

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

54945 OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 201/18 (NIG 3304447120180000423), el Sr. Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 30/10/18 auto, que no es firme, declarando en concurso voluntario abreviado al deudor LATORES AMPARO, S.L. (CIF B- 33456971), con domicilio sito en LG Latores número 8B de Oviedo.

2.º Se ha nombrado como Administrador Concursal a D. JOSÉ LUIS OREJAS PÉREZ, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: C/ Asturias, n.º 30 – 1.º Dcha., 33004 Oviedo, y la siguiente dirección electrónica: latores@orejasabogados.es, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello puedan derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es de lunes a viernes de 10.00 a 14:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 31 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A180068521-1